



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 25

Negociado 3.º - Carruajes públicos

La Empresa «Cordón» de carruajes destinados al servicio público, de Mondéjar, me comunica que desde el día 1.º de Julio próximo, saldrán diariamente los carruajes de Mondéjar, á las tres y cuarenta y cinco y llegada á Orusco á las cinco cuarenta y cinco; salida de ésta á las veintitrés y con llegada á aquélla á la una.

En servicio alterno, saldrán de Mondéjar á la una y llegada á Almonacid de Zorita á las cinco y quince; salida de ésta á las veintitrés y treinta y llegada á aquélla á las tres y cuarenta y cinco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 26 de Junio de 1912.

El Gobernador interino,
Antonio Gomez Plasent.

COMISION PROVINCIAL

La Comisión provincial, en unión del Sr. Comisario de Guerra, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros

que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Ptas.	Cént.
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	0'23	
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	0'64	
Idem de vino de 0'50 litros.....	0'18	
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	0'79	
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	0'17	
Litro de aceite.....	1'11	
Kilogramo de carbón.....	0'10	
Idem de leña.....	0'04	

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 28 de Junio de 1912.—El Vicepresidente, Mariano Pastor.—El Comisario de Guerra, José Ciriquian.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Clases pasivas.—Mes de Junio de 1912

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresa:

- Días 1 y 2 de Julio Perceptores que cobran por sí.
- » 3 y 4 de id. Habilitados y apoderados.
- » 5 y 6 de id. Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 26 de Junio de 1912.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

8.^a Inspección de Montes. -- Distrito de Guadalajara

SUBASTAS

En los días y horas que se indican á continuación, se celebrarán ante los Sres. Alcaldes de los pueblos que aparecen en el estado ó persona en quien deleguen, y con asistencia de un funcionario del ramo, las primeras subastas para la enajenación de los productos que en el mismo estado se indican. Los que resulten adjudicatarios provisionales, tendrán que ingresar, á los diez días de notificarles la aprobación de la subasta por el Ilmo. Sr. Inspector general de la Región, el importe del presupuesto de que trata la Real orden de 5 de Febrero de 1909, que estará de manifiesto, así como el pliego particular de condiciones facultativas de cada uno de los aprovechamientos que figuran en el referido estado, en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos. Además, los rematantes se ajustarán en el aprovechamiento al pliego de condiciones facultativas, publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, número 120, correspondiente al 6 de Octubre de 1911 y á todas las disposiciones vigentes de la legislación forestal.

Pueblos	Número del monte en el catálogo.	Pertenencia	Número de piezas	Número de metros cúbicos	Tasación — Ptas. Cts.	Precedencia	SITIO en que están depositados los productos	DIAS Y HORAS de la subasta
El Recuenco	49	El Recuenco	45 vigas, 10 tajones y 100 cábríos . . .	9'384	140 50	Cortasfrandulentas	Depósito municipal	El 26 de Julio, á las 11.
Arbeteta	56	Arbeteta	9 barras, 10 tajones y 100 cábríos . . .	1'325	26 50	Idem id	Idem id	Idem id. id.
Armallones	57	Armallones	527 pinos	56'759	851 40	Derribos del viento	En el Molino harinero	El 27 id. id.
							En la pradera de Julián Temprado	
							En la Hoya Gamonosa	
							En el Navajo	
							En las Cercas	
							En e Pernal	
							En la Cuerta de la Nava	
							En los Tormales	
							En el Valle	
							En la Fuente de la Osa	
							En el Peñarejo	
							— 527	
							En la Cañada	42 Idem id. id.
							En la Peneda	58
							En el Carril de Umbria Negra	30
							— 130	
							350 60 Idem id.	
							23'382	
							130	

Madrid 20 de Junio de 1912. — El Inspector general, Luis Heraso.

Administración de Propiedades

Anuncio

Según comunica el Inspector Jefe de la primera Región de la R. nta del Alcohol, se considerarán ilegales y fraudulentas las expediciones de alcoholes que circulen con vendís «modelo 25», números 2.193.296 á 2.193.300.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 26 de Junio de 1912.—El Administrador, J. Javier Aparici.

AYUNTAMIENTOS

ILLANA

Para en su día poder conceder algunas de las excepciones del art. 89 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, cuando se haya de acreditar como una de sus circunstancias la ausencia por más de diez años en paradero ignorado de alguno de los parientes del mozo que desee ser exceptuado, se hace preciso instruir expediente justificativo seis meses antes de la fecha del alistamiento.

Por lo que, y á fin de que llegue á conocimiento de los mozos que se han de alistar en esta villa en Enero de 1913, se advierte que los que se hallen en el caso indicado, deben acudir con la correspondiente instancia á esta Corporación antes de 1.º de Julio del corriente año, pues transcurrida esta fecha, no se les admitirá ni podrá conceder en su día la excepción que aleguen aun cuando sea cierta.

Illana 20 de Junio de 1912.—El Alcalde, Juan Fuerte.

CIRUELAS

Los mozos que deban ser alistados en este distrito en el año 1913 y necesiten justificar la ausencia de paradero ignorado de sus parientes por más de diez años, tienen obligación de solicitarlo seis meses antes del alistamiento para que pueda surtir sus efectos.

Ciruelas 20 de Junio de 1912.—El Alcalde, Maximiliano Perez.

ALPEDROCHES

Exigiéndose por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército la incoación con seis meses de antelación á la fecha en que se verifique el alistamiento del oportuno expediente probatorio de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los padres, abuelos ó hermanos de los mozos que se propongan alegar alguna excepción, se previene á los interesados que se encuentren en tal caso, deber presentar la oportuna instancia ante mi Autoridad antes del 1.º de Julio venidero, en evitación de los perjuicios que por su incumplimiento se les puede irrogar.

Alpedroches 21 de Junio de 1912.—El Alcalde, Ciriaco Aparicio.

ALCORLO

Para poder conceder en su día á los mozos que hayan de ser alistados en el próximo año de 1913 en este distrito municipal, alguna de las excepciones comprendidas en el art. 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y necesiten para ello probar la ausencia en ignorado para-

dero por más de diez años de alguno de sus parientes, se les reitera y hace preciso soliciten la incoación del oportuno expediente justificativo ante este Ayuntamiento durante el mes actual; entendido que, de lo contrario, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Alcorlo 21 de Junio de 1912.—El Alcalde, Dionisio Sanz.

SAN ANDRES DEL CONGOSTO

Para que pueda concederse en su día á los mozos del reemplazo del año de 1913, alguna de las excepciones que comprende el art. 89 de la vigente ley de Reclutamiento, se hace preciso que, aquellos que se encuentren en tal caso y necesiten comprobar la ausencia de alguno de sus parientes por más de diez años en ignorado paradero, soliciten de este Ayuntamiento la incoación del oportuno expediente antes del primero de Julio próximo, pasado, no se admitirá ninguna instancia con tal objeto.

San Andrés del Congosto 21 de Junio de 1912.—El Alcalde, José Izquierdo.

PEÑALVER

Para que pueda concederse en su día á los mozos del reemplazo del año de 1913 alguna de las excepciones que comprende el art. 89 de la vigente ley de Reclutamiento, se hace preciso que, aquellos que se encuentren en tal caso y necesiten probar la ausencia de alguno de sus parientes por más de diez años en ignorado paradero, soliciten de este Ayuntamiento la incoación del oportuno expediente antes del primero de Julio próximo, pasado, no se admitirá ninguna instancia con tal objeto.

Peñalver 23 de Junio de 1912.—El Alcalde, Lucas Cortés.

REBOLLOSA DE HITA

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Veterinario-Inspector municipal de este pueblo, con el sueldo anual de veinte pesetas.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus instancias á esta Alcaldía hasta el día 15 de Julio próximo.

Rebollosa de Hita 25 de Junio de 1912.—El Alcalde, Florencio Perez.

BAIDES

Los mozos que deban ser alistados en este distrito en el año 1913 y necesiten justificar la ausencia de paradero ignorado de sus parientes por más de diez años, tienen obligación de solicitarlo seis meses antes del alistamiento para que pueda surtir sus efectos.

Baidés 27 de Junio de 1912.—El Alcalde, Felipe Toribio.

ANGUITA

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico de este partido que lo componen Anguita como matriz y Rata ó Iniéstola, como anejos, dotada con 2.000 pesetas en metálico de la matriz por iguales y 150 pesetas por beneficencia con 42 fanegas de trigo puro por los anejos, cobradas éstas en la recolección por el agraciado, y las 2.000 pesetas de la matriz, por trimestres vencidos, que le abonará el depositario que al efecto existe nombrado y en cuyo poder se reúnen anualmente en 30 de Septiembre sin que tenga el Farmacéutico que enten-

derse con otra persona sino que con el pagador.

Las 150 pesetas de beneficencia serán satisfechas por trimestres del presupuesto municipal.

Los anejos distan 4 kilómetros y buen camino, con vias de comunicación y fertil campo, existiendo Médico en el pueblo de cabecera, al cual se le satisface en igual forma.

Las solicitudes al Sr. Alcalde hasta el 25 de Julio próximo.

Anguita 27 de Junio de 1912.—El Alcalde, Alejandro Clemente.

CAÑIZAR

Por el Sr. Alcalde de esta localidad se ha dictado con fecha 16 del actual la siguiente

«Providencia.—Cañizar 16 de Junio de 1912. Vista la orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia de Guadalajara, en la que es copiada la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación confirmando la suspensión que de tres meses hizo dicho Sr. Gobernador civil al Secretario de este Ayuntamiento don Manuel Cid Veguillas, por faltas graves en la administración municipal del Ayuntamiento de esta villa.—Notifíquese esta providencia al Sr. D. Manuel Cid Veguillas, por los medios legales. Y como quiera que se ignore el paradero del mismo, anúnciese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia de Guadalajara, con arreglo a la base undécima del Reglamento administrativo de 19 de Octubre de 1889.—El señor don Mariano Torres Ortega, Alcalde de esta villa lo manda, sella y firma, de que certifico.—El Alcalde, Mariano Torres.—El Secretario accidental, Juan Martínez.» Sellado y rubricado. Es copia.

Cañizar 16 de Junio de 1912.—El Alcalde, Mariano Torres.

VALDEANCHETA

Para poder conceder en su día algunas de las excepciones del art. 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, cuando se haya de acreditar como una de las circunstancias de ella la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de alguno de los parientes del mozo que se desea exceptuar, es preciso instruir seis meses antes de la fecha del alistamiento, un expediente justificativo de tal circunstancia.

Por tanto, y para que llegue a conocimiento de los mozos que se han de alistar en esta villa en Enero de 1913, se les advierte que los que necesiten probar la ausencia de alguno de sus parientes deben acudir con la oportuna instancia á este Ayuntamiento antes de 1.º de Julio del año actual, pues pasada esta fecha no se le admitirá solicitud alguna para este fin, y no se les podrá conceder en su día la excepción que aleguen aunque les asista

Valdeancheta 17 de Junio de 1912.—El Alcalde Bruno Sanz.

RIVA DE SAELICES

Por terminación de contrato se halla vacante el cargo de Médico titular y particular de esta villa y sus anejos Ablanque, La Loma, Rivarredonda, Huertahernando y Saelices, el cual produce unas 350 fanegas de trigo puro, entrando en ellas la Beneficencia municipal.

Los aspirantes podrán dirigir sus instancias á esta Alcaldía en término de treinta días.

Riva de Saelices 24 de Junio de 1912.—El Alcalde, Mariano Villar.

LA CASA DE SAN GALINDO

A los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año, declara-

do vigente por los artículos 1.º y 20 de las instrucciones dictadas para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento de 19 de Enero del corriente año, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1913, y necesiten comprobar la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento hasta el 30 del actual, solicitando se incoe el expediente de ausencia, pues en otro caso se entenderán renuncian al derecho que les asiste.

La Casa de San Galindo 24 de Junio de 1912.—El Alcalde, Santiago Ortega.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 23 de los corrientes, ha nombrado Secretario en propiedad del mismo á D. Antonio Redondo Roncero, que la ha venido desempeñando internamente.

La Casa de San Galindo 24 de Junio de 1912.—El Alcalde, Santiago Ortega.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Molina, las cuentas municipales del año 1911, por término de quince días.

Gualda, id. por id.

Abanades, las id. de los años 1907 y 1918, por id.

Peñalver, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el año 1913, por término de quince días.

Ledanca, id. por id.

PARTE NO OFICIAL

SALMERON

El día siete de Julio próximo y hora de las once de su mañana, en el local de la casa de la plazuela de la Cruz, número 9, de esta villa y ante los Albaceas que suscriben, se venden en pública y particular subasta los bienes que se dirán de la Testamentaría de D.ª Aniceta Budia para satisfacer las deudas, legados y gastos de aquélla y son á saber:

	Pesetas
Una casa en la calle de la plazuela de la Cruz, número 9, que linda por derecha calle del Calvario, izquierda Vicente Angel y testero Gregorio Vela, tasada en ...	1.850
Otra casa en la calle de la Rosa, número 1, que linda derecha Mariano Mellado, izquierda y testero, Juan Saiz, en ...	300
Un corral en la calle de la Rosa, número 5; linda derecha Mariana Jimenez, izquierda Mariano Mellado y testero Mariano Ruiz Peña, en.....	100
Total....	2.250

El tipo de la subasta será el valor designado á cada finca con pujas que eleven su precio, siendo adjudicadas al mejor postor y de cuenta de éste los gastos de escritura privada y formalización de Títulos, sin poderse exigir otra cosa ni quedar obligados los Albaceas á ningún otro compromiso.

Salmerón 16 de Junio de 1912.—Los Albaceas, Antonio Orcero Diaz.—Domingo Cervigón.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casade Impresos.